



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	L-304
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2021 00130 00
Interesada	Ana Milena Zapata Ibarra
Presunto Desaparecido	Guillermo León González González Servientrega S.A. Efectivo LTDA.
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia por auto interlocutorio L-258 del 15 de octubre de 2021 se devolvió la demanda, concediéndose el término de cinco (05) días para subsanar los requisitos de los que adolecía la misma, sin observarse en el expediente el escrito de subsanación por la parte demandante hasta la fecha y habiéndose superado con creces el término legalmente otorgado para ello, por ende, se rechazará la demanda y se ordenará su archivo digital definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi Antioquia;

Resuelve;

Primero: Rechazar la demanda ordinaria laboral presentada por la señora Ana Milena Zapata Ibarra a través de apoderado judicial, y en contra de Guillermo León González, Servientrega S.A. Y Efectivo Ltda. Por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Ordenar el archivo digital y definitivo de la demanda de la referencia.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO:
*Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N 94 TYBA*

*Fijado hoy 17 de noviembre del 2021 en la Secretaría del Juzgado
Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.*

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e75b689a41a04dcafe5a2e2444b6396dd17a1a2a5762a1908bede10330f6e0b7

Documento generado en 16/11/2021 04:55:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>